

Se concede el Premio «C» de Consumo, a título póstumo, en la modalidad de personas físicas, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros, quien como miembro del Consejo Provincial de Consumo de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, ha venido participando, durante años, activamente en las reuniones de dicho Consejo y sirviendo de auténtico enlace con el sector empresarial, fomentando así el diálogo, la mediación y la concertación en materia de consumo.

5. En la modalidad de comunicación: A propuesta unánime del Jurado, se declara desierto el Premio en esta modalidad.

6. En la modalidad de Investigación: Don Manuel Izquierdo Carrasco.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de Investigación a don Manuel Izquierdo Carrasco, por su destacada trayectoria como investigador, profesor universitario, ponente en numerosos Congresos, Jornadas y reuniones científicas, escritor de numerosos libros y artículos en revistas especializadas y asesor de diversas Administraciones en la elaboración de textos normativos, todo ello en materia de Consumo.

Sevilla, 4 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 600/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,21 euros
Kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de parada o espera	16,36 euros
Carrera mínima	3,06 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,49 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada o espera	20,42 euros
Carrera mínima	3,82 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas.

Suplementos	
Maletas o bultos	0,45 euros
Recogida en estación	0,71 euros
Entrada en diques, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,91 euros

Servicios Especiales

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (las 24 horas de los dos sábados y los dos domingos, más 24 horas del primer lunes de resaca (fiesta local)).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante la Semana Santa (desde Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante Navidad (24 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas y 31 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 1 de enero a las 7,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 735/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,10 euros
Bono 10 viajes	8,00 euros
Bono 20 viajes	14,00 euros
Bono 10 viajes pensionistas	1,10 euros
Tarjeta escolar	0,00 euros
Tarjeta 30 días (validez durante los 30 días naturales siguientes a la primera cancelación o uso)	36,00 euros
Bono joven mensual menor de 26 años	18,00 euros
Bono fin de semana	6,00 euros
Transbordo	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.